



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 687/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006659, Ent. N° 4937/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Cerro Largo por Oficio N° 945/21 de fecha 22/12/2021, referentes a la desafectación del dominio municipal del padrón N° 6801 de la ciudad de Río Branco y la donación del mismo a favor del Ministerio de Vivienda para la construcción de vivienda en el marco del Plan de Integración Socio Habitacional Juntos;

RESULTANDO: 1) que emerge de las actuaciones que la Intendencia Departamental de Cerro Largo pretende suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial cuyo proyecto establece que la Intendencia quedaría obligada a aportar inmuebles debidamente fraccionados y con acceso a servicios básicos y dicho ministerio a proporcionar allí soluciones habitacionales adecuadas a las familias seleccionadas de la ciudad de Río Branco en el marco del Plan Juntos;

2) que el Director de Viviendas de la Intendencia de Cerro Largo, con fecha 21/07/2021, especificó que se destinará para la construcción de viviendas, en el marco del referido Plan , el padrón número 6801, el cual cuenta con un área de 6311,22 m2 y se ubica en el barrio Batalla y Silva;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Oficio N° 346/2021 de fecha 15/12/2021, solicitó a la Junta Departamental la anuencia a efectos de llevar a cabo la donación del mencionado padrón al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) para la construcción de viviendas a través del Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Legislativo Departamental, en Sesión de fecha 21/12/2021, otorgó a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia y autorización requerida legalmente para enajenar por título donación y modo tradición a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), el Padrón 6801, antes padrón 6373 en mayor área, señalada con el número 8 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Marcos Acuña Cuadrado de abril de 2018, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 13.741, el 04/02/2019; contando con un área de 6.311,22 metros cuadrados y se deslinda así: al noreste 79,39 metros de frente a calle pública, al sureste 68,97 metros de frente a otra calle pública, al Sur, línea quebrada compuesta por dos tramos de recta que miden 32,74 metros y 47,58 metros lindando la primera con el solar 7 del citado plano y la segunda con el padrón 6.372 y al noroeste 84 metros de frente a la calle Juan Francisco Giró. Asimismo, destacó que la donación se realiza a los solos efectos de las construcciones de soluciones habitacionales en el marco del convenio que se suscribirá entre la Intendencia y el MVOT;

5) que la Junta Departamental por Oficio N° 945/21 del 22/12/2021, informó a este Tribunal que el Decreto N° 24/21 otorgando a la Intendencia la venia requerida legalmente para donar el referido padrón al MVOT fue aprobado por unanimidad de 27 ediles presentes en Sala;

CONSIDERANDO: 1) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;

2) que la iniciativa y, en consecuencia, también la anuencia, prevén el destino que deberá tener el inmueble donado (la construcción de viviendas para los habitantes de la ciudad de Río Branco en el marco del Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos). En consecuencia, el contrato de donación a suscribir entre las partes deberá establecer tal destino como modo o condición (artículo 1615 del Código Civil);

3) que corresponde señalar que los Gobiernos Departamentales carecen de competencia para gastar fondos propios en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

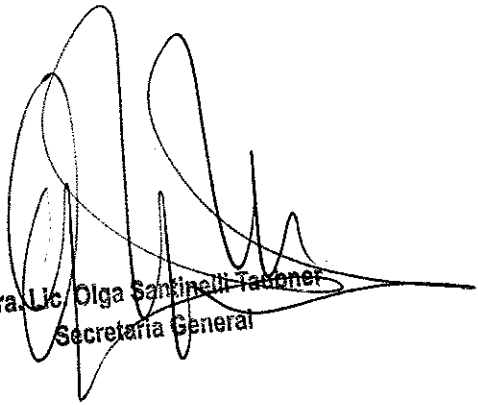
construcción de viviendas, por lo que el convenio a suscribirse deberá respetar dicho límite a efectos de no vulnerar el principio de especialidad de los Organismo Públicos (artículo 190 de la Constitución de la República);

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la donación del Padrón N° 6801 propiedad de la Intendencia de Cerro Largo en favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 2) Comunicar a la Intendencia de Cerro Largo y al Contador Delegado actuante ante la misma;
- 3) Téngase presente lo expresado en el considerando 3;
- 4) Devolver las actuaciones.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Tacón
Secretaria General